

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-0186-2021
(29 de diciembre de 2021)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **METROBANK, S. A.** es una entidad bancaria organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, autorizada para ejercer el negocio de banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia Bancaria General otorgada, en su momento, por la Comisión Bancaria Nacional, hoy Superintendencia de Bancos, mediante Resolución No.7-91 de 13 de junio de 1991;

Que, **METROBANK S. A.**, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para trasladar la sucursal ubicada en El Dorado, Vía Ricardo J. Alfaro, Centro Comercial La Galería, hacia una nueva sede que se ubicará en San Francisco, Calle 50, Provincia de Panamá, a partir del 31 de diciembre de 2021;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios y;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **METROBANK S. A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **METROBANK S. A.** para trasladar la sucursal ubicada en El Dorado, Vía Ricardo J. Alfaro, Centro Comercial La Galería, hacia una nueva sede en San Francisco, Calle 50, Provincia de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 16, Literal I, Numeral 2 y Artículo 58 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Amauri A. Castillo

/so